



Tayin Kuifi Süngun Ñi We Choyün
Curso de Historia – Sesión 3

Contenidos

- Los Títulos de Merced en la Fütawillimapu (1910 - 1920).
- Matanzas y “blanqueamiento” de títulos (1910 - 1936).
- El inicio de la defensa de nuestra Ñuke Mapu (1936 - 1973).
- Las “Leyes Malditas” (1973 - 1984).

Los Títulos de Merced en la Fütawillimapu

- En base a las leyes de Radicación (1866 y 1893), se permite la entrega de “Títulos de Merced” en la Fütawillimapu a partir de 1900 en la provincia de Valdivia y a partir de 1906 en la provincia de Llanquihue. En términos reales la comisión radicadora operó entre 1912 y 1922 de manera muy restringida debido al evidente arrinconamiento provocado por el avance latifundario.
- En comparación con otros territorios Mapuche, la radicación por Títulos de Merced en territorio Williche fue muy menor: de alrededor de 3.000 títulos entregados, 477 se entregaron en la zona de Valdivia (71.000 hectáreas) y 40 en la zona de Osorno (5.500 hectáreas). La superficie total de radicación “entregada” por el estado chileno a la Nación Mapuche bordea las 550.000 hectáreas.
- La radicación termina hacia 1929, dos años después de que se decretara la división de Títulos de Merced (Ley 4.169 de 1927, reemplazada en 1931 por la Decreto 4.111).
- En términos generales, el territorio Williche siguió siendo objeto de usurpación privada avalada por el estado.

Matanzas y “blanqueamiento” de títulos

- A pesar que las carnicerías, incendios y desalojos en contra de nuestros *kuifiche yem* alcanzaron un nivel crítico hacia 1890, no será hasta 1912 cuando la sangre y la determinación de al menos 15 *weichafü* de Forrahue obligue al estado chileno a actuar de manera menos brutal en el proceso dar legalidad la usurpación de los latifundistas.
- El 19 de octubre de 1912 ocurre la Matanza de Forrahue, en la que oficialmente 15 *weichafü* fueron inmisericordemente ejecutados (sin juicio previo) por carabineros durante un desalojo a favor del particular Atanasio Burgos Villalobos. Importante dejar en claro que el “desalojo” del 19 de octubre fue el segundo: el primero fracasó debido a la resistencia de la comunidad, dando una excusa para que la prensa creara un clima de confrontación en el que era lícito emplear toda la fuerza que fuese necesaria para expulsar a los “usurpadores” Mapuche. Burgos logró la orden judicial en base a su influencia.
- Como consecuencia del brutal desalojo, oficialmente 15 Mapunche perdieron la vida: 8 mujeres y 7 hombres, entre los que se encontraba un niño de tan sólo 11 años y tres mujeres embarazadas. No hay que olvidar a los 10 hermanos que resultaron heridos en este acto de barbarie.
- Considerando el evidente carácter fraudulento de los títulos de propiedad desde la Araucanía al sur (territorio Mapuche), el estado impone la ley de Propiedad Austral que en términos simples permitió a los astutos usurpadores de tierra revalidar sus títulos. El texto definitivo, que reemplaza una serie de disposiciones aparecidas entre 1928 y 1930, corresponde al DFL 1.600 que entró en vigencia en abril de 1931.
- El proceso de revalidación de títulos o “blanqueamiento” seguirá por varios años mientras se desarrolla el primer intento de defensa activa en la Fütawillimapu.

El inicio de la defensa de nuestra Ñuke Mapu

- Se puede considerar que al año 1936 como el inicio de una defensa más coordinada de la Fütawillimapu por parte de los *Mapu Ülmen* y *Lonko*. A principios de 1936 los caciques entregan al presidente Alessandri Palma un documento que expone una serie de demandas, visionarias y de carácter proactivo: ya no sólo se defiende lo que queda, hay que recuperar lo robado.
- En 1935, Juan Fermín Lemuy Treumun, *lonko* del territorio de Osorno, viaja a Chiloé para organizar las comunidades Mapuche del sector de Trincao (Quellón)
- En la década de 1930 se hacen presentes en la Fütawillimapu organizaciones Mapuche no tradicionales de carácter nacional para intentar elevar demandas más representativas: Corporación Araucana, Frente Único Araucano y Federación Araucana. En la Fütawillimapu se forman la Federación de Indios de Osorno, la Sociedad Nahuelhuen (Río Negro) y la Sociedad Catrihuala.
- El 18 de octubre de 1941 se produce un levantamiento Mapuche en Chiloé: la comunidad de Huequetrumao, al mando del *Mapu Ülmen* José Antonio Huenteo Rain, asalta a carabineros en Chadmo en respuesta a los constantes hostigamientos y chantajes "legales".
- Hacia 1940 se inicia la avanzada de recuperación de la llamada "Cordillera Alzada" (fundos Hinostroza y Hueyelhue), que en 1950 se hace permanente para trabajar el alerce. Son desalojados en 1956 pero reingresan...
- El año 1956 el *Mapu Ülmen* de Quilacahuín, Juan Maricán Millán, es asesinado, por parte de agricultores *winka* para debilitar la defensa Mapuche en la zona.
- En base a la Reforma Agraria (Ley 15.020 de 1962 y Ley 16.640 de 1967), impulsada por Frei y Allende, se inician recuperaciones de tierra por parte de numerosas comunidades Williche. Lamentablemente los gobiernos de la época no las entregaron en propiedad.
- Bajo el gobierno de Salvador Allende se dicta, el 26 de septiembre de 1972, la Ley 17.729, que destaca por promover el desarrollo cultural, económico y social del Pueblo Mapuche, pero que no establece una diferenciación efectiva entre Mapuche y chilenos (campesinos).

Las "Leyes Malditas"

- Con la llegada de la dictadura militar comienza a operar una maquinaria legal destinada a borrar la propiedad "indígena", fomentar la inversión capitalista y, de paso, eliminar por ley al Pueblo Mapuche. Por otro lado, todas las recuperaciones de terrenos hasta antes de septiembre de 1973 se deshicieron, volviendo las tierras a mano de los usurpadores.
- El 15 de octubre de 1974 se promulga el Decreto Ley 701 que "Fija Régimen Legal de los Terrenos Forestales o Preferentemente Aptos para la Forestación, y Establece Normas de Fomento Sobre La Materia" (actualizada el año 1979 por el DL 2.565) que dio origen a la invasión de las grandes empresas forestales que pudieron realizar enormes plantaciones prácticamente sin costo alguno.
- El 28 de marzo 1979 el estado de Chile publica el DL 2.568, conocida como la "Ley Maldita" de división de comunidades, instrumento que efectivamente logró que cada Mapuche pudiese tener su título individual bajo el supuesto de que así se lograría el "progreso indígena". Sin embargo, el espíritu era la eliminación del Pueblo Mapuche por ley: "las hijuelas resultantes de la división de las reservas, dejarán de considerarse tierras indígenas, e indígenas a sus dueños o adjudicatarios".
- El 21 de octubre de 1980 se aprueba una nueva Constitución (que entro en vigencia en 1990) la cual establece el carácter unitario del estado de Chile y restringe libertades y derechos mínimos a los ciudadanos, en particular los derechos individuales y colectivos preexistentes de la Nación Mapuche. Se instaura la falacia de la igualdad ante la ley.
- El 17 de mayo de 1984, se publica la Ley Antiterrorista destinada a perseguir a los enemigos políticos del régimen autoritario. Más tarde sería el medio para acallar las legítimas reivindicaciones Mapuche.
- No se puede dejar de mencionar que oficialmente 136 *peñi* fueron asesinados y/o desaparecidos por la dictadura. Sin embargo, muchas desapariciones dentro de nuestras comunidades no fueron denunciadas por miedo de los familiares.